

DECRETO N°
TEMUCO,
VISTOS:

278 /

24 JUL 2026

1. Las Especificaciones Técnicas - Compra Ágil "Adquisición de mochilas y accesorios para Est. Escuela Andres Bello".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-389-COT26 "Adquisición de mochilas y accesorios para Est. Escuela Andres Bello".
3. La orden de compra N°5060-374-AG26 de fecha de envío de 18 de junio de 2026, aceptada por el proveedor, EYB Comercial Limitada, Rut: 77.704.078-2.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-374-AG26, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra, por "Adquisición de mochilas y accesorios para Est. Escuela Andres Bello".
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor EYB Comercial Limitada, Rut: 77.704.078-2. Por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 09 de julio de 2026.
8. Respuesta de Proveedor EYB Comercial Limitada, con fecha 14 julio de 2026, vía correo electrónico, donde indica que se acepta la Multa.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el Director Sra María Luisa Ulloa Coronado, donde acredita disconformidad por "Adquisición de mochilas y accesorios para Est. Escuela Andres Bello".
2. Que, la orden de compra N°5060-374-AG26 por "Adquisición de mochilas y accesorios para Est. Escuela Andres Bello" fue enviada el 18 de junio de 2026 y aceptada el 22 de junio de 2026.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 04 días hábiles, según lo ofertado por el proveedor, transcurridas las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 25 de junio de 2026, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 01 de julio del 2026, presentando un atraso de 02 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.



5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 09 de julio de 2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, en respuesta a notificación el proveedor EYB Comercial Limitada, acepta la Multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango 1 a 3 días de atraso, resultando un total de \$44.680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos) al proveedor EYB Comercial Limitada Rut: 77.704.078-2.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-374-AG26, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor EYB Comercial Limitada Rut: 77.704.078-2.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Radal 202, Cunco, Región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE


JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
RGM/JAV/aa
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 333 2909


"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


